



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CREATIVIDAD, DISEÑO, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 DIRIGIDA A LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS SOCIALES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationUE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

INFORME DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos del cálculo del valor estimado del contrato, tal como se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el importe total del contrato se ha fijado basándose en los actuales precios de mercado

El artículo 100 de la norma establece que “(...) los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, así como el presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los costes salariales de los perfiles profesionales que se estima que deberían formar parte del equipo de trabajo mínimo para garantizar la calidad óptima de los diferentes productos.

Los cálculos relativos a los costes laborales, se han hecho teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (Código de convenio n.º: 99004225011981), publicado en el BOE de 10 de febrero de 2016 y la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.

Finalmente, de forma aproximativa con porcentajes sobre el total de los costes directos, se añaden otros costes indirectos (12% CD) y el beneficio industrial (6% CD).

De acuerdo con el art. 101 LCSP, se informa que no se prevén prórrogas ni modificaciones, habiéndose observado el resto de reglas establecidas en ese artículo.

El valor estimado del contrato es de 139.210,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 29.50.03.23VB.290.26.02 de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.



Convenio de Aplicación: Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de publicidad y resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.

| Perfil profesional | Nivel | Nº de miembros | Horas (37,5h /semana) | Total horas | Estimación coste/hora perfil | Estimación salario | Estimación Sg. Social | TOTAL |
|--|-------|----------------|--------------------------|-------------|------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|
| Director de cuentas senior | 2 | 1 | 150 | 150 | 80,00 € | 12.000,00 € | 3.600,00 € | 15.600,00 € |
| Supervisor de cuentas senior | 3 | 1 | 150 | 150 | 75,00 € | 11.250,00 € | 3.375,00 € | 14.625,00 € |
| Creativo senior | 3 | 1 | 150 | 150 | 75,00 € | 11.250,00 € | 3.375,00 € | 14.625,00 € |
| Creativo junior | 4 | 1 | 150 | 150 | 74,00 € | 11.100,00 € | 3.330,00 € | 14.430,00 € |
| Director producción audiovisual senior | 2 | 1 | 150 | 150 | 80,00 € | 12.000,00 € | 3.600,00 € | 15.600,00 € |
| Ayudante producción audiovisual junior | 6 | 1 | 150 | 150 | 71,00 € | 10.650,00 € | 3.195,00 € | 13.845,00 € |
| Equipo senior especializado | 3 | 1 | 150 | 150 | 75,00 € | 11.250,00 € | 3.375,00 € | 14.625,00 € |
| Especialista senior | 3 | 1 | 150 | 150 | 75,00 € | 11.250,00 € | 3.375,00 € | 14.625,00 € |
| TOTAL | | | | | | 90.750,00 € | 27.225,00 € | 117.975,00 € |

Por otra parte, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el cálculo del presupuesto base de licitación se ha desglosado indicando los costes directos e indirectos, gastos generales, beneficio industrial e IVA durante las cuatro semanas de duración prevista del contrato, tal y como se muestra a continuación:



| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|---------------------|
| Costes Directos (costes salariales) | 117.975,00 € |
| Constes indirectos (12% del CD) | 14.157,00€ |
| Beneficio Industrial (6% CD) | 7.078,50 € |
| IMPORTE DE LICITACIÓN | 139.210,50 € |
| IVA (21%) | 29.234,21 € |
| PBL TOTAL | 168.444,71 € |

PROPONENTE

Firmado electrónicamente por

EL DIRECTOR DEL GABINETE DEL
SECRETARIO DE DERECHOS SOCIALES

Ricardo Molero Simarro

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DERECHOS
SOCIALES

P.D.O DSA/383/2020 de 29 de abril

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA
PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN ECONÓMICA

Paloma López Ponce